



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

EN CONCÓN, 15 JUN 2018

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO N°: 1322 /

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

1.- La demanda de Nulidad del despido, Despido injustificado o carente de causa y cobro de prestaciones laborales y previsionales interpuesta por don TOMAS DEL CARMEN GALLARDO CORTÉS, RIT M - 407 - 2017, seguida ante el Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso.

2.- El decreto Alcaldicio N° 437, de fecha 21 de febrero de 2018, que autoriza la celebración de una transacción judicial con el demandante, previo acuerdo del H. Concejo Municipal N° 48, adoptado en la sesión ordinaria N° 04, de fecha 07 de febrero de 2018.

3.- El acuerdo adoptado mediante avenimiento entre las partes presentado con fecha 13 de marzo de 2018 y aprobado por el tribunal con fecha 15 de marzo del año en curso, según consta en escrito y resolución al efecto.

4.- El avenimiento se arriba por la suma única y total de \$ 3.369.000 (tres millones trescientos sesenta y nueve mil pesos).

5.- Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 32, inciso segundo, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone en forma expresa respecto al cumplimiento de las sentencias lo siguiente “*La ejecución de toda sentencia que condene a una municipalidad se efectuará mediante la dictación de un decreto alcaldicio*”.

D E C R E T O:

1.- PÁGUESE, a don TOMAS DEL CARMEN GALLARDO CORTÉS, Rut N° [REDACTED] la suma total actualizada de \$ 3.369.000. (tres millones trescientos sesenta y nueve mil pesos), en cumplimiento a lo establecido en la causa caratulada “Gallardo con Puerto Madero Ingeniería y Construcción Limitada y la I. Municipalidad de Concón”, RIT M - 407 - 2017, seguida ante el Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso, y RIT C - 380 - 2018, del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Valparaíso.

2.- **GÍRESE**, cheque a nombre de la persona individualizada en el punto anterior para el pago respectivo, por parte de la Dirección de Administración y Finanzas.

3.- **CONSÍGNESE**, el cheque ante el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Valparaíso, en la causa antes indicada, por parte de la Unidad de Asesoría Jurídica, con el objeto de dar cumplimiento a la resolución judicial respectiva, o entréguese dicho documento al apoderado que cuente con facultades para ello.

4.- **SOLICÍTESE**, en su oportunidad, al Gobierno Regional de la Región de Valparaíso la restitución de los fondos pagados, con cargo a la garantía de fiel cumplimiento del contrato, correspondiente al proyecto denominado "Conservación Escalas Borde Costero, Concón".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



OSG/MLEG/PAT
DISTRIBUCIÓN

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Asesoría Jurídica.



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

